



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PERMISO SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANA GÓMEZ MORENO
DEMANDADO:	MIGUEL ANGEL CHARRY VELOSA
RADICACIÓN:	2023-00951
PROVIDENCIA:	786
DECISIÓN:	ADMITE REFORMA

Revisado el expediente que contiene el proceso de la referencia, se dispone lo siguiente:

1. Téngase como notificado al señor **MIGUEL ÁNGEL CHARRY VELOSA** del auto admisorio de la demanda el **30 de noviembre de 2023**, por la vía del artículo 8º de la Ley 2213 de 2023.
2. En atención a la reforma de la demanda presentada el 25 de enero hogaño, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA de la demanda de PERMISO SALIDA DEL PAIS del menor ÉRICK ANDRÉS CHARRY GÓMEZ, promovida por la señora LEIDY JOHANA GÓMEZ MORENO en contra del señor MIGUEL ÁNGEL CHARRY VELOSA.

SEGUNDO: Imprímase el trámite previsto para el proceso Verbal Sumario en el artículo 390 y siguientes del C.G. del P.

TERCERO: NOTIFICAR al extremo demandado, **por estado**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 93 del C.G. del P.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda reformada y de sus anexos al convocado, por el termino de cinco (5) días, para que ejerza la conducta procesal a que haya lugar, plazo que comenzará a computarse pasados tres (3) días desde la notificación, como lo prevé el numeral 4 del artículo 93 del C.G. del P.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia al Ministerio Publico y al Defensor de Familia adscritos al Despacho, para lo de su cargo.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 17 de abril de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 26
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed0a32607b75c30d3cb048db91d3c97ca5243ece68a36dd3a369c6ab595c2c8**

Documento generado en 16/04/2024 11:31:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>